

EJÉRCITO DE CHILE
JEFE DEFENSA NACIONAL
REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA
Cuartel General

EJEMPLAR N° 9/13 / HOJA N° 4/3 /

DISPONE CUARENTENA A
ESTABLECIMIENTOS DE LARGA
ESTADÍA DE ADULTOS
MAYORES.

ARICA, 03 ABR 2020

JDN REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA (P) N°6853/ 26 / 20 / "EXENTA"

RESOLUCIÓN DEL JEFE DE LA DEFENSA NACIONAL REGIÓN DE
ARICAY PARINACOTA

VISTOS:

1. Lo establecido en los artículos 19 N° 1 y 9, 32 N° 5, 39, 41 y 43 de la Constitución Política de la República.
2. Las atribuciones que me confiere el artículo 7 de la Ley 18.415, de 1985, "Orgánica Constitucional de los Estados de Excepción Constitucional.
3. Lo dispuesto por S.E. el Presidente de la República en el Decreto N° 104 del 18MAR2020, Tomado de Razón por la Contraloría General de la República y publicado en el Diario Oficial el 18MAR2020, en el cual se decreta el Estado de Excepción Constitucional de Catástrofe en la Región de Arica y Parinacota, modificado por Decreto N° 106 del 19MAR2020, Tomado de Razón por la Contraloría General de la República y publicado en el Diario Oficial el 19MAR2020.
4. Lo dispuesto por S.E. el Presidente de la República en el Decreto N° 08 de 21ENE2020 Tomado de Razón por la Contraloría General de la República y publicado en el Diario Oficial el 22FEB2020, en el cual se establecen las Reglas de Uso de la Fuerza para las Fuerzas Armadas en Estado de Excepción Constitucional.
5. El Decreto N° 4, de 2020, del Ministerio de Salud que establece alerta sanitaria por el período que se señala y otorga facultades extraordinarias que indica por emergencia de salud pública de importancia internacional (ESPPI) por brote del nuevo coronavirus (2019-NCOV) y sus modificaciones.
6. La resolución N° 180, de 2020, del Ministerio de Salud que dispone medidas sanitarias que indica por brote de Covid-19.
7. La resolución N° 183, de 2020, del Ministerio de Salud que dispone medidas sanitarias que indica por brote de Covid-19.
8. La resolución N° 188, de 2020, del Ministerio de Salud que dispone medidas sanitarias que indica por brote de Covid-19.
9. La resolución N° 194, de 2020, del Ministerio de Salud que dispone medidas sanitarias que indica por brote de Covid-19.
10. La resolución N° 200, de 2020, del Ministerio de Salud que dispone medidas sanitarias que indica por brote de Covid-19.
11. La resolución N° 202, de 2020, del Ministerio de Salud que dispone medidas sanitarias que indica por brote de Covid-19.
12. La resolución N° 203, de 2020, del Ministerio de Salud que dispone medidas sanitarias que indica por brote de Covid-19.

13. La resolución exenta N°6853/12 del JDN Región de Arica y Parinacota, de fecha 23MAR2020.
14. La resolución N° 208, de 2020, del Ministerio de Salud que dispone medidas sanitarias que indica por brote de Covid-19.
15. La resolución N° 212, de 2020, del Ministerio de Salud que dispone medidas sanitarias que indica por brote de Covid-19.
16. La resolución N° 217, de 2020, del Ministerio de Salud que dispone medidas sanitarias que indica por brote de Covid-19.
17. La resolución N° 236, de 2020, del Ministerio de Salud que dispone medidas sanitarias que indica por brote de Covid-19.

CONSIDERANDO:

1. Las expresas facultades otorgadas al Jefe de la Defensa Nacional de la Región de Arica y Parinacota por S.E. el Presidente de la República en el Artículo Tercero N°2 del Decreto N° 104 del 18MAR2020, Tomado de Razón por la Contraloría General de la República y publicado en el Diario Oficial el 18MAR2020, en el cual se decreta el Estado de Excepción Constitucional de Catástrofe en la Región.
2. La necesidad de subsanar los efectos de la crisis sanitaria y epidemiológica derivada de la magnitud y naturaleza de la calamidad pública, requiriendo de la participación continua y debida coordinación de las autoridades civiles del Estado en el ámbito de sus competencias, con los Jefes de la Defensa Nacional para efectos de dar cumplimiento a su tarea.
3. Que, con fecha 30ENE2020, el Director General de la Organización de la Salud OMS declaró que el brote Covid-19, constituye una emergencia de salud pública de importancia internacional (ESPII), de conformidad a lo dispuesto en el artículo 12 del reglamento sanitario internacional aprobado en nuestro País por el Decreto N°230, de 2008, del Ministerio de Relaciones Exteriores.

RESUELVO:

1. Cúmplase con la medida sanitaria dispuesta por la Autoridad de Salud contemplada en el punto I N°2 de la Resolución de "Vistos N°17", en la que se dispone **en forma indefinida y hasta que las condiciones epidemiológicas así lo permitan, la CUARENTENA o AISLAMIENTO de todos los Residentes de Establecimientos de Larga Estadía de Adultos Mayores de la Región de Arica y Parinacota**, que a continuación se detallan:
 - a. Hermanitas de los Pobres de Maiquetía.
 - b. Casa de Reposo Años Dorados.
 - c. Cristo Rey.
 - d. Hogar de Acogida Padre Pío de Pietrelcina.
 - e. Hogar y Familia.
 - f. Un Nuevo Amanecer, de calle Luis Beretta Porcel.
 - g. Un Nuevo Amanecer, de calle Magallanes.
 - h. Marita Yonobe.
 - i. Emilio Gutiérrez Bonelli (SENAMA).

El acceso a dichos centros estará restringido a las personas estrictamente necesarias para el adecuado funcionamiento del establecimiento. Para dichos efectos, se establecerán controles sanitarios para el ingreso y salida del establecimiento.

La medida dispuesta en el inciso primero, **tendrá carácter de indefinida**, hasta que las condiciones epidemiológicas permitan su suspensión.

2. la presente medida antes señalada comenzó a regir desde las 0500 horas del día 03ABR2020, y **será fiscalizada y controlada en la Región por la Seremía de Salud, Servicio de Salud de Arica, Fuerzas Armadas y Fuerzas de Orden y Seguridad Públicas.**
3. Difúndase de inmediato a la comunidad a través de los Medios de Comunicación Social, e infórmese a los Servicios Públicos y Fuerzas de Orden y Seguridad Públicas para su conocimiento.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLIQUESE



LUIS F. CUÉLLAR LOYOLA

General de Brigada

Jefe Defensa Nacional Región de Arica y Parinacota

DISTRIBUCIÓN:

1. INTENDENCIA REGIONAL
2. GOBERNACIÓN PROVINCIAL DE ARICA
3. GOBERNACIÓN PROVINCIAL DE PARINACOTA
4. SEREMI DE SALUD
5. ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA
6. ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUTRE
7. ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CAMARONES
8. ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GENERAL LAGOS
9. GOBERNACIÓN MARÍTIMA DE ARICA
10. XV ZONA DE CARABINEROS DE CHILE
11. XV REGIÓN POLICIAL
12. ONEMI REGIONAL
13. DIRECTORA DEL SERVICIO DE SALUD DE ARICA
14. DIRECTOR HOSPITAL DR JUAN NOÉ CREVANI
15. SENAMA
16. MEDIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL DE LA REGIÓN
17. JDN CUARTEL GENERAL
18. JDN ASESORÍA JURIDICA ✓

18 Ejs. 3 Hjs.

JDN REG AP ASS JUR/ECPMPSML